



CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de noviembre de 1999, sobre declaración de inexistencia de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la publicación del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola.

Este Real Decreto tiene por objeto establecer las medidas necesarias para prevenir y corregir la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas causadas por los nitratos de origen agrario. En el artículo 4.º de la citada norma se determina que el órgano

competente de la Comunidad Autónoma designará como Zonas Vulnerables en sus respectivos ámbitos, aquellas superficies territoriales cuya escorrentía o filtración afecte o pueda afectar a la contaminación por nitratos de las aguas afectadas conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º

Con fecha 30 de enero de 1997, se remite por el Ministerio de Medio Ambiente la relación de masas de agua afectadas por la Directiva de nitratos, y de conformidad con la misma se comunica, en mayo del mismo año al Ministerio de Medio Ambiente por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo la declaración de inexistencia de Zonas Vulnerables conforme a la definición del párrafo anterior.

Procede ahora publicar dicha declaración de inexistencia de Zonas Vulnerables, pues la Comisión lo estima necesario para un total cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 3 y 4 de la Directiva 91/676/CEE, y para hacer posible con ello su general conocimiento.

Por todo ello,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: La Declaración de inexistencia de Zonas Vulnerables a la contaminación por nitratos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente para promover el examen, y en su caso, modificación de la Declara-

ción, en un plazo adecuado, y como mínimo cada cuatro años, a fin de tener en cuenta los cambios o factores que no hubiesen sido previstos en el momento de su designación.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de noviembre de 1999.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Enrique Moradiellos García, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de febrero de 1999 (B.O.E. de 3 de marzo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Historia Contemporánea, del Departamento de Historia, a D. Enrique Moradiellos García.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 26 de noviembre de 1999.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1999, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D.^a María José García Berzosa, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de febrero de 1999 (B.O.E. de 3 de marzo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Filología Inglesa, del Departamento de Lengua Inglesa, a D.^a María José García Berzosa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 3 de diciembre de 1999.

El Rector,
GINES M.^a SALIDO RUIZ